



CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS – CEEC SAS

LICITACIÓN L-CEEC-001-12

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESELECCION DE OFERENTES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

- CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA FASE I DEL RECINTO FERIAL DE PUERTA DE ORO – CENTRO DE EVENTOS DEL CARIBE, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

CEEC SAS requiere la identificación de proponentes con las mejores condiciones técnicas, financieras y jurídicas que se encuentren habilitados para presentar la oferta más favorable para la empresa, en los términos de los pliegos de condiciones del procedimiento de licitación.

Como la primera etapa del proceso, CEEC SAS ha definido la realización de un proceso de preselección en el cual se determinará el cumplimiento de los requisitos mínimos de los posibles oferentes que presenten carta de manifestación de interés, en los términos del presente proceso licitatorio, bajo el siguiente procedimiento y sujetándose a las siguientes reglas.

2. PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Será requisito primigenio e indispensable, la presentación por parte del interesado de la Carta de Manifestación de Interés, en el cual la Persona actuando de forma libre y dotada de capacidad para ello, manifieste expresamente su intención ante el CEEC SAS de presentarse al proceso licitatorio; sometiendo a consideración de la empresa, los requisitos mínimos exigidos.

3. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

- 1) Requisitos Financieros.
- 2) Requisitos Jurídicos.
- 3) Requisitos de Experiencia Técnica.

4. OBSERVACIONES AL PLIEGO

De acuerdo al cronograma estipulado por el CEEC se podrán presentar observaciones al pliego de preselección, las cuales serán resueltas y publicadas en la página oficial de la empresa www.puertadeoro.org.

5. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de la carta de interés, junto con los anexos requeridos, se realizará en las oficinas de Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe SAS, ubicados en la Vía 40 No. 36 – 135 Locales 7 y 8 del Antiguo Edificio de la Aduana en la ciudad de Barranquilla.

El término para que los posibles oferentes presenten carta de manifestación de interés, es desde el día 14 de diciembre de 2012 hasta el 11 de Enero de 2013, ambas fechas inclusive.

El horario de recibo de la correspondencia y documentación será de 08:00AM a 12:00PM y de 02:00PM a 06:00PM en días hábiles.

6. SUBSANABILIDAD.

El procedimiento de preselección de oferentes, constituye un proceso de verificación de documentación que sustente los requisitos mínimos del interesado, de manera que CEEC SAS podrá solicitar a cualquiera de los manifestantes, subsanar los errores que se presenten en la carta de manifestación de interés, desde el momento de su presentación hasta el 22 de enero de 2013.

Salvo que en el presente pliego se indique expresamente lo contrario toda la documentación requerida para presentar carta de manifestación de interés será subsanable.

7. REQUISITOS DE PRESELECCIÓN

7.1. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS

CEEC SAS realizará una evaluación y constatación de los requisitos financieros mínimos presentados adjuntos a la carta de manifestación de interés, basado en los siguientes indicadores financieros:

- Liquidez del Interesado mayor o igual a 1.3.
- Endeudamiento del Interesado menor igual a 65%.

- Capital de Trabajo del Interesado mayor o igual a 50% del presupuesto de referencia.

La información que se requiere para demostrar los anteriores indicadores, podrá tomarse del Registro Único de Proponentes del interesado, caso en el cual la evaluación se realizará con tal información. En el evento de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá acompañar a la Carta de Manifestación de Interés toda la información requerida para comprobar el cumplimiento de los requisitos financieros mínimos.

En el caso de asociaciones temporales para contratar, cualquiera que sea su naturaleza, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones con respecto a los indicadores financieros:

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ:** el indicador de liquidez del interesado se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes de la asociación por su respectivo porcentaje de participación en la misma.
- **INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:** el indicador de endeudamiento del interesado se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes de la asociación por su respectivo porcentaje de participación en la misma.
- **INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO:** El capital de trabajo del interesado que se utilizará para verificar el cumplimiento del requisito, se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes de la asociación que aparezca registrado en el Registro Único de Proponentes, o en los documentos que acompañan, por su respectivo porcentaje de participación en la misma. Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito se tomará el presupuesto de referencia.

En caso que en el registro único de proponentes no se encuentre la información correspondiente al último período fiscal o que el interesado no se encuentre inscrito en tal registro, deberá allegar los estados financieros debidamente certificados, y dictaminados; el dictamen sólo será exigible cuando se trate de interesados o integrantes de interesados que de conformidad con las normas vigentes, estén obligados a tener revisor fiscal.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, El CEEC requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del

último período fiscal del país de su domicilio. Los estados financieros se presentarán en la moneda de origen del interesado; el CEEC hará las conversiones a moneda colombiana a la tasa de cambio oficial vigente en la fecha de la certificación.

Para el caso de personas extranjeras, serán subsanables: a) La ausencia de la información que permita verificar que el interesado cumple con la capacidad financiera mínima exigida. b) La omisión de la firma de los Estados Financieros solicitados, por parte del Representante Legal y el Contador Público y del informe o dictamen por parte del Revisor Fiscal o auditor independiente. c) La omisión del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del interesado. d) La omisión de la traducción al español de la información financiera solicitada, incluyendo la de las notas a los Estados Financieros y del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del interesado. Si las anteriores omisiones no se subsanan dentro del plazo otorgado por el CEEC, la manifestación de interés no será admisible. La enumeración de documentos subsanables incluido en este inciso es meramente enunciativa.

7.2. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS

7.2.1. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. EL CEEC, podrá solicitar que el interesado allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable. Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras interesadas cada una de ellas deberá acreditar que: a) Su objeto social les permite presentar la futura propuesta y celebrar el Contrato. b) Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de la Licitación, no es inferior a los plazos de ejecución del contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro de los plazos establecidos en el numeral 6. c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la manifestación de interés, de la propuesta futura y de la celebración y ejecución de los contratos que se desprendan de la Licitación.

A continuación se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas interesadas para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, en el cual se incluirá el Registro Único de Proponentes en el caso de que cuente con el.

Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente autenticados mediante *apostille*. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal será subsanables. b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Debe tenerse en cuenta que en el evento que el resultado de la licitación se adjudique el contrato, la persona jurídica extranjera deberá constituir sucursal en Colombia de acuerdo a lo establecido en el numeral segundo del artículo 474 del Código de Comercio.

7.2.2. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No obstante que los contratos que celebre el CEEC se rigen por el derecho privado, en atención a su composición accionaria, debe aplicar las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en consecuencia, para que su carta de manifestación de interés sea admisible, el interesado, o todos y cada uno de los asociados:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución de los contratos;
- Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

7.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que la manifestación de interés sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el interesado deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Para acreditar el cumplimiento de este requisito: a) Las personas naturales interesadas, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de manifestación de interés o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de recibo de manifestaciones de interés. b) Las personas jurídicas interesadas, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en el cierre de recibo de manifestaciones de interés o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto. En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de recibo de manifestaciones de interés. Si a la fecha de cierre de recibo de manifestaciones de interés el interesado no está en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la manifestación de interés será inadmisibles. La ausencia de la documentación soporte que acredite que el interesado está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

7.2.4. CONFLICTO DE INTERÉS

Serán inadmisibles las manifestaciones de interés presentadas por interesados que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de EL CEEC, actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración de los contratos objeto de la licitación (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

También serán inadmisibles las manifestaciones de interés presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión. Al presentar la manifestación de interés, se entiende que el interesado reconoce y acepta que no se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

7.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El interesado deberá allegar el correspondiente registro único tributario.

7.2.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada interesado o integrante del interesado, persona natural, jurídica, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos mínimos asociados a la capacidad jurídica y la capacidad financiera, su clasificación y la capacidad residual de contratación en los términos establecidos en la Licitación. La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cierre de recibo de manifestaciones de interés.

Los interesados en la construcción del Recinto Ferial deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, en la siguiente especialidad y grupo:

Actividad. 01. Constructor

Especialidad 04. Edificaciones y Obras de Urbanismo

Grupo 02: Edificaciones mayores de 500 m² y de alturas mayores de 15 metros

Grupo 05: Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarios

Grupo 07: Estructuras especiales de concreto

Grupo 08: Estructuras metálicas

Grupo 10: Instalaciones interiores para edificaciones

Especialidad 05. Montaje Electromecánicas y Obras complementarias.

Grupo 03: Subestaciones de energía

Grupo 04: Sistema de calefacción, refrigeración y enfriamiento

Grupo 05: Montaje de ascensores, montacargas y puente grúas.

Grupo 06: Líneas de transmisión y subtransmisión de energía

Especialidad 08. Obras de Transporte y Complementarios

Grupo 01: Vías de comunicación en superficie

Grupo 02: Pavimentos rígidos

Grupo 03: Pavimentos flexibles

Especialidad 09. Servicios Generales

Grupo 02: Sistemas de instrumentación y control

Grupo 03: Sistemas contra incendio

Grupo 04: Sistemas de seguridad y vigilancia

También será admisible que el interesado se halle clasificado en el Código CIIU F453000 - Construcción Obras de Ingeniería Civil.

En el caso de asociaciones, los miembros de las mismas deberán acreditar de manera conjunta que sus inscripciones individuales en el Registro Único de Proponentes reúnen la totalidad de las Actividades, Especialidades y Grupos anteriormente relacionados.

Los interesados que no se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes, podrán acreditar este requisito (en el caso de personas extranjeras con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal), con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

7.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El CEEC hará una evaluación de la experiencia de los interesados que deberán acreditar:

- El interesado deberá acreditar por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto de la Licitación o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la construcción de una edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos cuatro (4) plantas, que correspondan a 25.000 metros cuadrados mínimo, cada contrato, y cuyo valor individual mínimo (si estos corresponden a las actividades exigidas), debe ser igual o superior a 60.000 smlmy; los contratos de construcción con los cuales se acredite la

CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE SAS – CEEC SAS

experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación. En el caso de asociaciones por lo menos uno de los miembros conformantes deberá acreditar esta experiencia. Ningún integrante de una asociación podrá tener una participación inferior al 30% en la misma.

- También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que hayan iniciado dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la presente licitación, y que se encuentren en ejecución, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de la certificación deberá ser igual o superior a 60.000 smlmv y corresponderá mínimo a 25.000 metros cuadrados de construcción, para cada contrato.
- Cuando el interesado certifique contratos en los cuales participó asociación, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.
- El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2003	332.000.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2004	358.000.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2005	381.500.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2006	408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.600.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.00
Enero 1 de 2012 en adelante	566.700.00

8. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRESELECCION

El CEEC evaluará el cumplimiento de los requisitos financieros, jurídicos y de experiencia de los interesados con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y siguiendo las reglas que se establecen a continuación

- I. Sí, ni en la carta de manifestación de interés, ni en los documentos de soporte aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la manifestación de interés no será admisible.
- II. En el evento que en la manifestación de interés se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, el CEEC, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al interesado allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado.
- III. Si el interesado, durante el plazo otorgado por El CEEC, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la manifestación no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la manifestación no será admisible, según el caso.
- IV. Sin perjuicio de la facultad de El CEEC de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el interesado en la carta de manifestación de interés y la documentación soporte de la misma aportada, prevalecerá lo consignado en la segunda.
- V. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la manifestación no podrá ser modificada una vez ocurrido el cierre de recibo de manifestaciones de interés. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el interesado durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.
- VI. El CEEC sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.
- VII. Si se indica que para el cumplimiento de requisitos el interesado debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando los siguientes documentos:
 - Certificación del contratante en el que se especifique por lo menos los siguientes datos: a) Nombre del contratante. b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato. c) Objeto y/o alcance del contrato. d)

Establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de requisitos.

- En caso de ser un contrato no finalizado y en ejecución, deberá certificarse tal situación e indicarse las obras recibidas a satisfacción por el contratante.

- VIII. Los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes. En el evento de que la experiencia que se pretenda acreditar, corresponda a desarrollos propios del interesado, la certificación respectiva deberá estar suscrita por el revisor fiscal y en defecto de este por el representante legal, en el entendido de que tal certificación se otorga bajo la gravedad del juramento.
- IX. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de inicio del Plazo de la Licitación.

9. DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

Adjunto a la carta de manifestación de interés debe anexarse toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos. La información suministrada por el interesado se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

10. CRONOGRAMA DE PROCESO DE PRESELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Publicación aviso Convocatoria Pública	viernes, 30 de noviembre de 2012	viernes, 30 de noviembre de 2012
Recibo de observaciones al Proyecto de Pliego de Preselección	viernes, 30 de noviembre de 2012	jueves, 13 de diciembre de 2012
Estudio y Respuesta Observaciones al Proyecto de Pliego de Preselección	viernes, 30 de noviembre de 2012	viernes, 14 de diciembre de 2012
Publicación del Pliegos definitivos	viernes, 14 de	viernes, 14 de

**CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES
DEL CARIBE SAS – CEEC SAS**

de Pre-selección	diciembre de 2012	diciembre de 2012
Recibo de observaciones al Proyecto de Pliego definitivo de Preselección	lunes, 17 de diciembre de 2012	lunes, 31 de diciembre de 2012
Estudio y Respuesta Observaciones al Proyecto de Pliego de Preselección	lunes, 17 de diciembre de 2012	viernes, 04 de enero de 2013
Recibo de Cartas de Manifestaciones de Interés	lunes, 17 de diciembre de 2012	viernes, 11 de enero de 2013
Evaluación y Preselección de Oferentes	lunes, 14 de enero de 2013	viernes, 25 de enero de 2013
Recibo de Documentos complementarios Subsancionables	lunes, 14 de enero de 2013	martes, 22 de enero de 2013
Publicación de Lista de Pre-seleccionados	viernes, 25 de enero de 2013	viernes, 25 de enero de 2013

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESELECCIÓN DE OFERTANTES